

prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0977.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Finca: 45097.

Dirección vivienda: Pl. José Zorrilla, 3, 1 B.

Apellidos y nombre del arrendatario: Olid Pigne, Carmen.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Isabel Enríquez Zafra, DAD-CA-2009-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, finca 24403, sita en Bda. Bellavista, 6 9 D, 11300, Línea de la Concepción (La) (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 28 de abril de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

-La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer prue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0935.

Finca: 24403.

Municipio (provincia): Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Dirección vivienda: Bda. Bellavista, 6 9 D.

Apellidos y nombre de la adjudicataria u ocupante: Enríquez Zafra, María Isabel.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1751/2009).*

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, de doña Encarnación Díaz de Tudanca Prieto, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de mayo de 2009.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, del IES Cornelio Balbo, de extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica FP I. (PP. 1730/2009).*

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica FP I, de doña Margarita García Pérez, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 2 de junio de 2009.- El Secretario, José E. Picazo Sánchez.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Puerta Alcalá, de disolución. (PP. 1850/2009).*

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 16 de abril de 2009, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los asistentes se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza por la conclusión de la empresa

que constituye su objeto, y a partir de este momento funcionará como Puerta Alcalá, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- La Liquidadora, Sonia Pantion Gámez.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Puerta Flores, de disolución. (PP. 1852/2009).*

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 18 de mayo de 2009, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los asistentes se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza por la conclusión de la empresa que constituye su objeto, y a partir de este momento funcionará como Puerta Flores, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Liquidadora, Rosa M.<sup>a</sup> Calvo Torres.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Portajuela, de disolución. (PP. 1851/2009).*

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 16 de junio de 2009, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los asistentes se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza por la conclusión de la empresa que constituye su objeto, y a partir de este momento funcionará como Portajuela, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Liquidador, Eugenio José García González.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía, por el que se aprueba la creación de ficheros.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía (en adelante -COLEF ANDALUCÍA-), de 20 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la creación de los ficheros: «Gestión de Colegiados», «Asesoría Jurídica», «Registro de Entrada/Salida» y «Censo de Electores», de titularidad pública, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Así como en cumplimiento de la Ley 2/74, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales; en que se entiende los fines de estas Corporaciones la gestión y defensa de los intereses profesionales de los colegiados, incluyéndose como esencial la ordenación del ejercicio de las profesiones. Como consecuencia el artículo 5 de la citada Ley

atribuye como competencias, y así se hace constar como finalidades, con las indicaciones que se relacionan en el Anexo I.

### ANEXO I. CREACIÓN DE FICHERO

#### 1. Gestión de Colegiados.

A. Finalidad del fichero: Gestión de las funciones del -COLEF ANDALUCÍA-. Relacionadas con los profesionales adscritos y en base a sus competencias públicas.

En base al artículo 1.3 de la Ley 2/74, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales; se entiende entre los fines de estas Corporaciones la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, incluyéndose como esencial la ordenación del ejercicio de las profesiones. Como consecuencia el artículo 5 de la citada Ley atribuye como competencias, y así se hace constar como finalidades:

#### 1. Gestión del -COLEF ANDALUCÍA-.

2. Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración.

3. Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

4. Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

5. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos Profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiados en materia de su competencia.

B. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos: Colegiados y solicitantes de colegiación.

C. Procedimiento de recogida de datos: A través del propio interesado, o su representante legal, mediante formularios.

D. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: DNI/NIF. Nombre y apellidos. Dirección postal y electrónica. Teléfono. Imagen. Datos de estado civil. Fecha de nacimiento. Lugar de nacimiento. Edad. Sexo. Nacionalidad. Formación, Titulación. Profesión. Puesto de trabajo. Seguro. Cuenta Bancaria.

E. Cesión de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones y transferencias de datos de carácter personal. Exceptuando aquellas establecidas por la legislación vigente.

F. Órgano de las Administración responsable del fichero: -COLEF ANDALUCÍA-.

G. Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: -COLEF ANDALUCÍA-, con domicilio en la calle Carbonell y Morand núm. 9; 14001 de Córdoba.

H. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio. Tratamiento mixto: automatizado y documental

#### 2. Asesoría Jurídica.

A. La finalidad del fichero:

1. Gestión de trabajos del consejo relativos a actas de la Junta de Gobierno, expedientes sancionadores de colegiados, impugnación de honorarios e informes de insostenibilidades.

2. Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración.

3. Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.